

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 01514.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y FUNCIONAR COMO GRUPO FINANCIERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como Grupo Financiero.

SEGUNDO.- La denominación de la sociedad controladora del grupo financiero será Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V.

TERCERO.- La sociedad controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del Grupo Financiero.

CUARTO.- La sociedad controladora será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del Grupo Financiero.

QUINTO.- El Grupo Financiero estará integrado por la sociedad controladora y por las entidades financieras siguientes:

1. Almacenadora Bital, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bital;
2. Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital;
3. Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital;
4. Fianzas México Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital;
5. Operadora de Fondos Bital, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Bital, y
6. Seguros Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital.

SEXTO.- El capital social ordinario es variable y asciende a la cantidad de \$2,580'000,000.00 (dos mil quinientos ochenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100) moneda nacional.

El capital variable importa la cantidad de \$1,980'000,000.00 (mil novecientos ochenta millones de pesos 00/100) moneda nacional y no podrá exceder de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

El capital social adicional asciende a la cantidad de \$440'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

SEPTIMO.- El domicilio de la sociedad controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

NOVENO.- La sociedad controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 173970)